No radicación: 2015098682

Medellín, Diciembre 29 de 2015

DIRECTRIZ DE CALIDAD EN EL REGISTRO CLINICO

La historia clínica es un documento médico legal que da cuenta de las intervenciones realizadas al paciente en todo el proceso de atención, tal como lo estipula la **resolución 1995 de 1999** (Normas para el manejo de las historia clínicas) y la **Ley 23 de 1981 en su capítulo III** que determina los lineamientos principales de la historia clínica siendo características s u i ntegralidad, secuencialidad, racionalidad científica, disponibilidad, oportunidad, obligatoriedad.

Por tanto, la historia clínica tiene un papel protagónico, fundamental y en ocasiones definitivo en procesos de responsabilidad médica; se constituye en un elemento probatorio en el momento de presentarse un requerimiento legal y es el soporte para facturar servicios a las aseguradoras, por lo tanto los registros clínicos deben ser claros, consistentes, veraces, reflejando la evolución y real condición clínica

Como es de su conocimiento, el pasado mes de noviembre se tomó la decisión de retirar la opción copiar-pegar del GHIPS, ante las permanentes inconsistencias, por el uso abusivo y deliberado lo cual dificulta la defensa jurídica de la institución y desmejora la calidad de la atención.

No obstante, con el firme propósito de facilitar la gestión clínica en el registro de HC la institución ha decidido habilitar la opción de "CORTE- PEGUE", pero supeditado siempre y sin excepción a "EDITAR- ANALIZAR Y GUARDAR" para evidenciar en forma adecuada el Diagnóstico, el plan terapéutico y la justificación de la estancia hospitalaria.

Es imprescindible el compromiso de todo el Equipo Asistencial para mejorar la calidad de los registros clínicos y contar con el soporte suficiente que respalde el ejercicio del personal médico y de enfermería en caso de presentarse un requerimiento del ente Judicial y/o Asegurador.

A partir del 4 de enero de 2016, dicha opción se permitirá condicionada a su correcta utilización y auditoría permanente a los criterios avalados por la Institución para su empleo por parte de todos los integrantes del Equipo asistencial (Especialistas, Médicos Generales, Enfermeras, Auxiliares, Personal en formación bajo responsabilidad del tratante).

La no adherencia y el incumplimiento a estas normas serán recordadas por única vez en forma verbal y amonestadas según el reglamento interno de trabajo Institucional en caso de que sean reiteradas. A los registros clínicos del personal aliado, se le hará el mismo proceso de verificación y reporte respectivo para que se tomen medidas por las instancias correspondientes.

Igualmente, es importante recordar que las contraseñas de los profesionales y demás personal de la salud que acceden a las historias clínicas, son personales e intransferibles, la transgresión a este requerimiento constituye una falta disciplinaria grave.

El especialista encargado de los estudiantes, es el responsable por las anotaciones que éstos realicen en la historia clínica, quien siempre deberá editar, analizar y guardar avalando su

contenido; igual para el caso en que sea el médico general el que prepare la nota de la ronda o la Interconsulta.

Se debe evitar hacer anotaciones administrativas en las notas de evolución, que comprometan al equipo de salud y a la institución.

A continuación se presentan los criterios de adecuado uso de cortar/pegar.

Criterios de uso cortar – pegar avalados por la institución (médicos)		
Aparte de la historia	Cortar - Pegar	Comentario
Subjetivo	Permitido	Los antecedentes y los diagnósticos actualizados , es decir, eliminar aquellos que ya han sido descartados.
	No Permitido	Lo referido por el paciente sobre su estado
Objetivo	Permitido	Resultados de estudios previos
	No Permitido	Hallazgos del examen físico incluidos los signos vitales.
Análisis	No Permitido	No se permitirá copiar, ni consignar "Igual manejo". Se debe consignar la opinión del evaluador.
Plan	No Permitido	No se permitirá copiar, ni consignar "Igual manejo".
Justificaci ón	No permitido	No se permitirá copiar.

Agradezco el cumplimiento de esta directriz institucional.

OSCAR HERNANDEZ MUÑOZ Director de Servicios de Salud

IPS UNIVERSITARIA